



## AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA SECRETARÍA

**D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. DOLORES ABOLAFIA MONTES, Secretaria del Ayuntamiento de esta Ciudad.**

**CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 3 de mayo de 2019, adoptó entre otros el siguiente ACUERDO, que en su parte resolutoria dice lo siguiente:**

### **«16º.- APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CULTURAL CON LA ASOCIACIÓN "ÚBEDA POR LA CULTURA" PARA EL AÑO 2019.-»**

Por la Sra. Secretaria se da cuenta del expediente, en el que consta Informe-Propuesta de aprobación del Convenio del Sr. Jefe de la Sección de Cultura y Festejos de fecha 8 de febrero de 2019, favorablemente dictaminado por la Comisión Municipal Informativa de Cultura, Educación, Fiestas, Turismo y Patrimonio de la Humanidad en sesión celebrada el día 12 de febrero de 2019, y cuyo tenor literal es el siguiente:

**"INFORME-PROPUESTA.-** *La legislación aplicable en materia de subvenciones de las Administraciones Públicas (Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y en el caso del Ayuntamiento de Úbeda, la Ordenanza General de Subvenciones) permite la concesión de subvenciones fuera del régimen de concurrencia a través de la fijación en el presupuesto de subvenciones de carácter nominativo.*

*Por otra parte, el artículo 21 de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento establece la obligatoriedad de establecer un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento y la entidad beneficiaria de subvenciones nominativas. En este sentido, el funcionario que suscribe propone para su aprobación el texto de convenio de colaboración que se indica seguidamente:*

### ***'Convenio de Colaboración cultural entre el Excmo. Ayuntamiento de Úbeda y la Asociación Cultural "ÚBEDA POR LA CULTURA" para la organización de sus actividades culturales para 2019.-***

*De acuerdo con lo establecido en los arts. 21 y siguientes de la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Úbeda (BOP núm. 69, de 28 de marzo de 2005), se establece el siguiente Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Úbeda y la **Asociación Cultural "Úbeda por la Cultura"**.*

*1º El Ayuntamiento de Úbeda valora y apoya las actividades que la **Asociación Cultural "Úbeda por la Cultura"** para la organización de sus actividades patrimoniales, como alguno de los proyectos culturales de mayor difusión e importancia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con el objetivo de completar la oferta cultural y turística de la ciudad durante ese periodo temporal.*

HASH DEL CERTIFICADO:  
402AF02F365DB8D2FCA0BBA5D95CF19D731166A3  
808B72E43B574CF5877CB841A8DF88396D38AB94

FECHA DE FIRMA:  
16/05/2019  
16/05/2019

PUESTO DE TRABAJO:  
Secretaría General  
Alcalde Acctal.

NOMBRE:  
María Dolores Abolafia Montes  
Jerónimo García Ruiz



Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Úbeda - <https://sede.ubeda.es> - Código Seguro de Verificación: 23400IDOC266083675BFFFE904BA 1

2º.- El Ayuntamiento de Úbeda continúa con la intención de mantener esta vía de colaboración, por entender que resulta altamente positiva para la vida colectiva de la ciudad en todos sus aspectos y porque ayuda de manera decisiva a consolidar la capitalidad cultural de Úbeda, en el conjunto de la provincia de Jaén, por lo que esta Corporación Municipal colaborará económicamente con la Asociación Cultural "Úbeda por la Cultura", subvencionándola con la cantidad de DOS MIL EUROS (2.000 euros), para el cumplimiento de los fines siguientes:

- Preparación, desarrollo y culminación de las actividades culturales durante todo el 2019.
- La Asociación "Úbeda por la Cultura" deberá abonar los cachés, transportes, alojamientos y demás gastos que se deriven de la actividades programadas, así como asumir los gastos de cartelería, folletos y publicidad en medios de comunicación y alquiler de equipos de luz y sonido de las actividades que formen parte de las actividades que decidan llevar a cabo durante el 2019.

3º.- Dada la imputación presupuestaria de la subvención municipal, los gastos derivados de las anteriores actividades tendrán que haberse realizado en el ejercicio de 2019 y tener naturaleza corriente.

4º.- La subvención municipal es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos allegados por la Asociación "Úbeda por la Cultura" provenientes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

5º.- El pago de la subvención se realizará con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto Municipal, dotada de crédito suficiente. Se permite la realización del pago íntegro de la subvención antes de que se proceda a la justificación de la misma, sin que sea necesario constituir garantías por dicho pago.

6º.- El pago de la subvención concedida se realizará cuando lo permita la disponibilidad de la Depositaria Municipal.

7º.- Las obligaciones de la Asociación "Úbeda por la Cultura" son las establecidas genéricamente para los beneficiarios de subvenciones en el art. 4 de la Ordenanza General de Subvenciones. Específicamente, se compromete a que en todo el material publicitario y de divulgación, sea cual sea el formato de éste y genéricamente todo el material de imprenta relacionado con las actividades objeto de la presente subvención conste la subvención municipal del modo siguiente: se pondrá la leyenda PATROCINA y debajo el escudo oficial del Ayuntamiento de Úbeda, bajo el cual se podrá leer EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA. El patrocinio municipal figurará en un lugar relevante en el material anterior, con primacía sobre el resto de posibles patrocinadores y colaboradores de la actividad.

8º.- El colectivo deberá aportar la siguiente documentación, de acuerdo con lo establecido en el art. 5 de la Ordenanza General de Subvenciones:

- Fotocopia del CIF de la entidad.
- Datos de la entidad y cuenta bancaria a la que debe transferirse el importe de la subvención.
- Declaración del representante de la entidad de no encontrarse inhabilitado para contratar con las Administraciones Públicas o para obtener subvención de las mismas y de encontrarse facultado para actuar en nombre de la entidad.
- Certificación acreditativa de que la entidad no es deudora de la Hacienda Pública y de que está al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.

9º.- El colectivo justificará la subvención concedida como máximo hasta el día 30 de diciembre del corriente año 2019, aportando la siguiente documentación:

HASH DEL CERTIFICADO:  
402AF02F365DB8D2FCA0BBA5D95CF19D731166A3  
808872E43B574CF5877CB841A8DF88396D38AB94

FECHA DE FIRMA:  
16/05/2019  
16/05/2019

PUESTO DE TRABAJO:  
Secretaría General  
Alcalde Acctal.

NOMBRE:  
María Dolores Abolaña Montes  
Jerónimo García Ruiz



Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Úbeda - <https://sede.ubeda.es> - Código Seguro de Verificación: 23400IDOC266083675BFFFE904BA1

- *Memoria detallada de las actividades, que incluirá necesariamente un apartado específico con indicación de los resultados obtenidos.*
- *Documentos probatorios de la publicidad dada a la portación municipal.*
- *Memoria económica de ingresos y gastos de la actividad.*
- *Justificantes de gastos por importe igual o mayor a la subvención concedida por el Ayuntamiento. Los documentos justificativos estarán constituidos por nóminas, documentos de ingresos en la Seguridad Social, facturas y demás documentos de valor probatorio equivalentes y ajustados a la legislación fiscal.*
- *La entidad beneficiaria de la subvención realizará y acreditará en el momento de la justificación, el pago del gasto subvencionado en la forma establecida en el art. 15.2 de la Ordenanza General de Subvenciones.*

10º.- *El presente convenio se establece para el año 2019. No obstante, y de acuerdo con lo establecido en el art. 21 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Úbeda, en caso de que se concedan otras subvenciones nominativas en los tres ejercicios siguientes (2020, 2021 y 2022), se ajustarán a lo dispuesto en el presente Convenio, salvo en lo referente a la cuantía de la subvención determinada en la cláusula 2ª, que será la que en su caso figure nominativamente en el Presupuesto Municipal del ejercicio correspondiente.*

11º.- *Para lo no recogido en este convenio se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*

*En relación con la aprobación de esta propuesta, el funcionario que suscribe informa que la adopción de acuerdo queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer cargo a las obligaciones que contrae el Ayuntamiento.'*

*Igualmente se informa que el órgano competente para la aprobación de este Convenio es el Ayuntamiento Pleno, según establece el artículo 21 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Úbeda, condicionado a la presentación por parte de la entidad beneficiaria de la documentación exigida por el artículo 5 de dicha Ordenanza."*

Asimismo, consta en el expediente el informe favorable de fiscalización del referido Convenio, emitido por la Intervención Municipal con fecha 7 de marzo de 2019.

Sin que se hayan producido intervenciones, y por orden de la Sra. Alcaldesa, se pasa el punto a votación, tras lo cual se acuerda **APROBAR EL CONVENIO DE COLABORACIÓN CULTURAL CON LA ASOCIACIÓN "ÚBEDA POR LA CULTURA" PARA EL AÑO 2019**, en los mismos términos del Informe-Propuesta anteriormente transcrito, en votación ordinaria y por **UNANIMIDAD** de los Sres. Concejales asistentes a la presente sesión, lo que representa el **VOTO A FAVOR** de **VEINTE CONCEJALES** (Grupo municipal Socialista, Grupo municipal Popular, Grupo municipal Andalucista y Concejales no adscritos).»

**Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación en Úbeda, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde en funciones por Decreto de Delegación de 14-05-2019, en la fecha que consta en firma digital, con la salvedad indicada en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.**

HASH DEL CERTIFICADO:  
402AF02F365DB8D2FCA0BBA5D95CF19D731166A3  
808872E43B574CF5877CB841A8DF88396D38AB94

FECHA DE FIRMA:  
16/05/2019  
16/05/2019

PUESTO DE TRABAJO:  
Secretaría General  
Alcalde Acctal.

NOMBRE:  
María Dolores Abolafia Montes  
Jerónimo García Ruiz



Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Úbeda - <https://sede.ubeda.es> - Código Seguro de Verificación: 23400IDOC266083675BFFE904BA 1